

E) FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINOS (5)			
DENOMINACION PUESTOS TRABAJO	NUMERO	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES

(5) Artº 42.2 R.D. 1174/87 de 18 de Abril

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	2
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	3
NUMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACION DETERMINADA	2
NUMERO DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL	
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINOS	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

VILLAFRANCA DEL CAMPO, 20-12-2016.- La Alcaldesa, FDO. : YOLANDA DOMINGO ALEGRE

Núm. 71.213

MONROYO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Diciembre de 2016, se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA INDUSTRIAL

Dicho Padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporada en él, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, de dicho impuesto, se extenderá desde el 20 de Diciembre al 20 de Febrero del 2016. El pago en metálico de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquier cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento, en Banco Santander, IberCaja o Caja Rural y posteriormente presentar el ingreso efectuado en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento donde se facilitará el recibo original. Los recibos domiciliados se pasarán al cobro a partir del 22 de Diciembre en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurridos el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, siendo de aplicación los recargos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Gestión Tributaria.

En Monroyo a 14 de Diciembre de 2016.- EL ALCALDE, Fdo. José R. Guarc Milian

Núm. 71.209

LA CEROLLERA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Cerollera para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General del mismo, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado